



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0413

Obre en autos el comprobante de la consignación efectuada por la apoderada de la gestora, el cual será tenido en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado y comoquiera que en el presente asunto ya se surtió la entrega definitiva del predio, materia de servidumbre y se dictó sentencia el 25 de noviembre pasado, accediendo a las pretensiones, ya no habría lugar a emitir la autorización deprecada por la vocera judicial de la reclamante, pues la misma es para eventos anteriores a los descritos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>15/12/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>120</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP